

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de siete de octubre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión **01531/INFOEM/IP/RR/2014**, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Zinacantepec**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

## **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Con fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**) ante el **Ayuntamiento de Zinacantepec**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente **00028/ZINACANT/IP/2014**, mediante la cual solicitó le fuese entregado, vía SAIMEX, lo siguiente:

*"Por medio del presente solicito 1.- se me informe el estado actual del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio de san miguel en Zinacantepec México 2.- se me informe si ya se otorgó clave catastral a los inmuebles del fraccionamiento ubicado en la calle ampliación matamoros en el barrio de san miguel Zinacantepec México 3.- se me informe si ya se regularizo o esta por regularizarse la construcción de las 150 casas que componen el fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros en el barrio de Zinacantepec México 4.- se me informe si es cierto que se cambiaron los planos originales del fraccionamiento por otro en desarrollo urbano del ayuntamiento para vender las áreas verdes del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio san miguel en Zinacantepec México 6.- se me informe si desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México*

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

*autorizo la construcción de locales comerciales así como departamentos en las áreas verdes del fraccionamiento 7.- se me informe a quien tiene registrado el ayuntamiento como representante legal de la constructora así como al representante del fraccionamiento ante desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México 8.- se me informe si el ayuntamiento de zinacantepec a llegado a un arreglo, convenio pacto o lo que sea con el sindicato de maestros, con la constructora arquitectura en obras prácticas s.a. de c.v. así como integrantes del fraccionamiento para la regularización del fraccionamiento 9.- se me informe si desarrollo urbano del gobierno del estado ya dio la licencia de construcción del fraccionamiento para que se regularice 10.- se me informe quien de desarrollo urbano del ayuntamiento es la persona de verificar las obras del barrio san miguel que estas se encuentren en regla y con licencia de construcción." (Sic)*

Asimismo, señaló que para facilitar la búsqueda de la información solicitada había que atender a lo siguiente:

*"Le informo que este fraccionamiento se le llama de los maestro o zinacantepec existen planos en desarrollo urbano el organismo del agua del ayuntamiento de zinacantepec y en desarrollo urbano del gobierno del estado de mexico este se ubica en calle ampliación matamoros barrio san miguel cerca del barrio de la Veracruz." (Sic)*

**SEGUNDO.** De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el veintidós de agosto de dos mil catorce, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*"Se adjunta la respuesta al requerimiento de información, registrado bajo el número de folio:00028/ZINACANT/IP/2014". (Sic)*

Asimismo, adjuntó a su respuesta los siguientes archivos electrónicos:

Anexo Tesorería.pdf

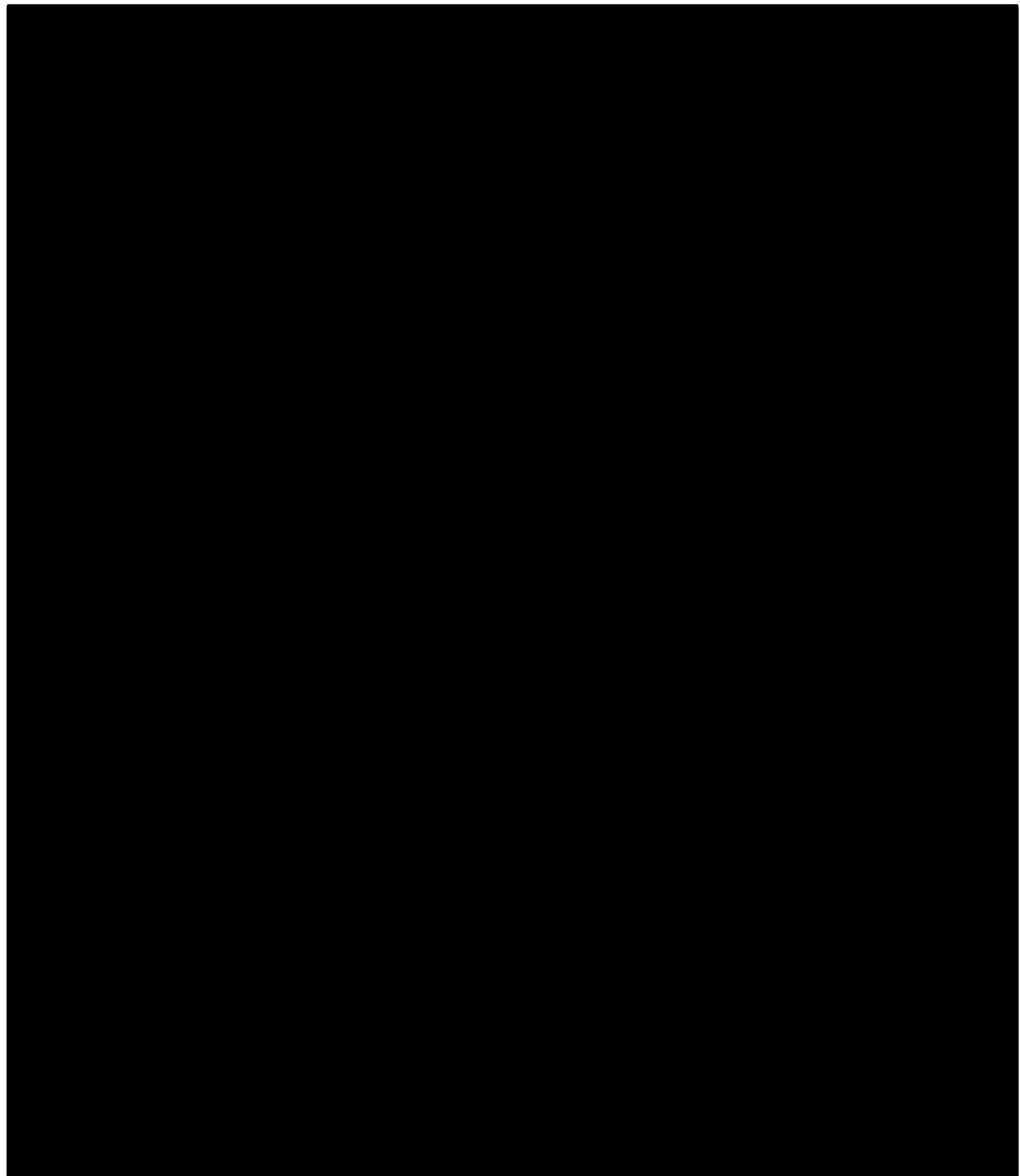
**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec

**Comisionado** Josefina Román Vergara

**Ponente:**



Anexo Desarrollo Urbano.pdf

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

079



"2014 Año de Los Tratados de Teotihuacán"

08 AGO 2014

14:54

CONCEJO MUNICIPAL

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO
ÁREA	DESARROLLO URBANO
OFICIO NÚMERO	DOU463/14
EXPEDIENTE	TRANSPARENCIA

Zinacantepec, México. 7 de agosto de 2014.

CIUDADANO  
CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud de transparencia número 000028/ZINACANT/IP/2014, de fecha cuatro de agosto del año en curso, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en la que particular respectivo solicita literalmente lo siguiente:

"... Por medio del presente solicito 1.- se me informe el estado actual del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio de san miguel en Zinacantepec México 2.- se me informe si ya se otorgó clave catastral a los inmuebles del fraccionamiento ubicado en la calle ampliación matamoros en el barrio de san miguel Zinacantepec México 3.- se me informe si ya se regularizó o está por regularizarse la construcción de las 150 casas que componen el fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros en el barrio de Zinacantepec México 4.- se me informe si es cierto que se cambiaron los planos originales del fraccionamiento por otro en desarrollo urbano del ayuntamiento para vender las áreas verdes del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio san miguel en Zinacantepec México 5.- se me informe si desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México autorizó la construcción de locales comerciales así como departamentos en las áreas verdes del fraccionamiento 7.- se me informe a quien tiene registrado el ayuntamiento como representante legal de la constructora así como al representante del fraccionamiento ante desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México 8.- se me informe si el ayuntamiento de zinacantepec a llegado a un arreglo, convenio pacto o lo que sea con el sindicato de maestros, con la constructora arquitectura en obras prácticas s.a. de c.v. así como integrantes del fraccionamiento para la regularización del fraccionamiento 9.- se me informe si desarrollo urbano del gobierno del estado ya dio la licencia de construcción del fraccionamiento para que se regularice 10.- se me informe quien de desarrollo urbano del ayuntamiento es la persona de verificar las obras del barrio san miguel que estas se encuentren en regla y con licencia de construcción ... " (SIC)

Al respecto, comento a usted que en términos de los numerales 11, 12 fracción XVII, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permitió informar que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones, que obre en sus archivos, que no sea clasificada como reservada y que no contenga datos personales.

En ese sentido, de los archivos que obran en esta Unidad Administrativa Municipal no se encontró dato alguno de que exista autorización de Conjunto Urbano en el inmueble ubicado en Mariano Matamoros esquina 3 de Mayo, Barrio de San Miguel en este Municipio.

Ahora bien, en fecha seis de marzo de dos mil trece se firmó el Convenio de Coordinación de Acciones entre el H. Ayuntamiento de Zinacantepec y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S., con el objeto de participar en la regularización de la tenencia de la tierra, y el ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares, instrumentando programas de vivienda social.

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

---



Con la firma de este convenio, se puso en marcha el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Zinacantepec, en donde uno de los puntos a tratar es los referente a la regularización de la Unidad Magisterial ubicada en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de San Miguel, la cual se encuentra a nombre de Arquitectura en Obras Prácticas cuyo representante legal y/o Administrador Único es el Ingeniero Delfino Rangel López.

Producto de las sesiones del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Zinacantepec, se acordó la elaboración de un convenio para llevar a cabo la regularización general del Conjunto denominado Unidad Magisterial.

En fecha doce del presente mes y año se llevará a cabo la firma del "Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Escrituración del predio ubicado en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de la Veracruz en este municipio", celebrado por una parte por el Ingeniero Delfino Rangel López representante legal y/o administrador único de Arquitectura en Obras Prácticas y por otra parte, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S.; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado F.O.V.I.S.S.S.T.E. y el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, México representado por la Presidenta Municipal Constitucional de Zinacantepec; cuyo objeto será establecer las bases conforme a las cuales el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S regulará el suelo y la tenencia de la tierra sobre dicho inmueble; con la firma de dicho instrumento, los propietarios originales de dicho predio otorgarán la escrituración a favor del I.M.E.V.I.S, logrando la subdivisión de lotes resultantes, así los poseedores, previa aportación que entreguen en la Delegación Toluca del I.M.E.V.I.S. realizarán los trámites de escrituración y regularización incluyendo inscripción catastral, construcción así como las que haya lugar.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 12 fracción I de la Ley en la materia, una vez signado dicho convenio, se podrá consultar o bien solicitar copia para mejor referencia del estado que guarda dicho inmueble.

Finalmente, en atención al principio de auxilio a particulares se les sugiere dirigir su petición al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S. para mejor referencia sobre el tratamiento o el proceso de regularización del inmueble en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

C.c.p. Aprobado  
RCF/JGB

ATENTAMENTE  
ROBERTO CAMPOS FABELA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2013-2015



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Zinacantepec, México a 22 de Agosto del 2014  
Asunto: Notificación de respuesta.

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con número de folio 00028/ZINACANT/IP/2014, me permito dar respuesta a la información solicitada, y de la que se desprende literalmente lo siguiente:

*"Por medio del presente solicito 1.- se me informe el estado actual del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio de san miguel en Zinacantepec México 2.- se me informe si ya se otorga clave catastral a los inmuebles del fraccionamiento ubicado en la calle ampliación matamoros en el barrio de san miguel Zinacantepec México 3.- se me informe si ya se regularizo o esta por regularizarse la construcción de las 150 casas que componen el fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros en el barrio de Zinacantepec México 4.- se me informe si es cierto que se cambiaron los planos originales del fraccionamiento por otro en desarrollo urbano del ayuntamiento para vender las áreas verdes del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio san miguel en Zinacantepec México 6.- se me informe si desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México autorizo la construcción de locales comerciales así como departamentos en las áreas verdes del fraccionamiento 7.- se me informe a quien tiene registrado el ayuntamiento como representante legal de la constructora así como al representante del fraccionamiento ante desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México 8.- se me informe si el ayuntamiento de zinacantepec a llegado a un arreglo, convenio pacto o lo que sea con el sindicato de maestros, con la constructora arquitectura en obras prácticas s.a. de c.v. así como integrantes del fraccionamiento para la regularización del fraccionamiento 9.- se me informe si desarrollo urbano del gobierno del estado ya dio la licencia de construcción del fraccionamiento para que se regularice 10.- se me informe quien de desarrollo urbano del ayuntamiento es la persona de verificar las obras del barrio san miguel que estas se encuentren en regla y con licencia de construcción." (Sic)*

Con fundamento en los artículos 2 fracción V, 11, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta a la presente la respuesta emitida por el servidor público habilitado de la Dirección de Desarrollo Urbano y Tesorería Municipal a su solicitud de información registrada bajo el folio 00028/ZINACANT/IP/2014.

Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350, Zinacantepec, Estado de México. Tel. 722 218 03 54

[www.zinacantepec.gob.mx/](http://www.zinacantepec.gob.mx/)

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

**TERCERO.** El veinticinco de agosto de dos mil catorce, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y en base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el particular precisa como Acto Impugnado lo siguiente “*la solicitud 00028/zinacant/ip/2014.*” (Sic)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el Acto Impugnado en la presente resolución es la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.

Ahora bien, el hoy recurrente expresa las Razones o Motivos de Inconformidad siguientes:

“*no se me proporcionaron todos los datos solicitados y en ningún momento se me aclaró el porque no se me proporcionaron la información es muy dericiente no esta completa.*” (Sic)

El Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera, en los términos siguientes:

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2013-2016

Zinacantepec  
ciudad que da resultados

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

ZINACANTEPEC, MÉXICO A 27 DE AGOSTO DEL 2014  
INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00029/ZINACANT/IP/2014  
TIPO DE SOLICITUD: INFORMACIÓN PÚBLICA

**Lic. Josefina Román Vergara**  
Comisionada del Infoen:  
P R E S E N T E

Carlos González Sandoval, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zinacantepec, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el debido respeto comparezco y expongo:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Agosto del 2014, el C. [REDACTED] presentó vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex), la solicitud de información con número de folio 00028/ZINACANT/IP/2014 misma que a la letra dice:

“Por medio del presente solicito 1.- se me informe el estado actual del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio de sanmiguel en Zinacantepec México 2.- se me informe si ya se otorgó clave catastral a los inmuebles del fraccionamiento ubicado en la calle ampliación matamoros en el barrio de san miguel Zinacantepec México 3.- se me informe si ya se regularizó o esta por regularizarse la construcción de las 150 casas que componen el fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros en el barrio de Zinacantepec México 4.- se me informe si es cierto que se cambiaron los planos originales del fraccionamiento por otro en desarrollo urbano del ayuntamiento para vender las áreas verdes del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio san miguel en Zinacantepec México 6.- se me informe si desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México autorizo la construcción de locales comerciales así como departamentos en las áreas verdes del fraccionamiento 7.- se me informe a quien tiene registrado el ayuntamiento como representante legal de la constructora así como al representante del fraccionamiento ante desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México 8.- se me informe si el ayuntamiento de zinacantepec a llegado a un arreglo, convenio pacto o lo que sea con el sindicato de maestros, con la constructora arquitectura en obras prácticas s.a. de c.v. así como integrantes del fraccionamiento para la regularización del fraccionamiento 9.- se me informe si desarrollo urbano del gobierno del estado ya dio la licencia de construcción del fraccionamiento para que se regularice 10.- se me informe quien de desarrollo urbano del ayuntamiento es la persona de verificar las obras del barrio san miguel que estas se encuentren en regla y con licencia de construcción.” (Sic)

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

---

EL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
ESTADO DE MÉXICO

  
Zinacantepec  
"Lugar que da nombre a todo"

"2014, Año de los trabajos de Teoloyucan"

**CONSIDERANDO**

2. Por lo que una vez que fue analizada y turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Desarrollo Urbano y Tesorería Municipal dándole formal contestación en tiempo y forma el día 22 de Agosto del presente año en la que se manifestó y entregó lo siguiente:

"Se adjunta la respuesta emitida por el servidor público habilitado de la Dirección de Desarrollo Urbano y Tesorería Municipal.

Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."

3. De esta manera y a pesar de que se dio contestación en tiempo y forma, el día 22 de Agosto del 2014, el solicitante ahora recurrente interpuso un recurso de revisión vía Saimex al cual recayó el folio 01631/INFOEM/IP/RR/2014, señalando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"la solicitud 00028/zinacant/ip/2014. "(Sic.)

De lo anterior, la respuesta brindada al recurrente de la que se desprende la entrega de la información como se encuentra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Tesorería Municipal, es en razón a los oficios de respuesta así como de los oficios de justificación emitidos por los Servidores Públicos Habilitados; por lo que se ratifica la respuesta proporcionada al particular solicitante con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOLICITO:**

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en tiempo y forma, en términos del presente ocurso.

**SEGUNDO.-** Tener a bien resolver en base a los argumentos aquí formulados.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTEMENTE

  
C. CARLOS GONZALEZ SANDOVAL  
JEFÉ DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Cop. Archivo

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

085



"2014 Año de Los Tratados de Tlalocoyán"

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO
ÁREA	DESARROLLO URBANO
OFICIO NÚMERO	DDU/463-1/14
EXPEDIENTE	TRANSPARENCIA

Zinacantepec, México. 25 de agosto de 2014.

**CIUDADANO**  
**CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

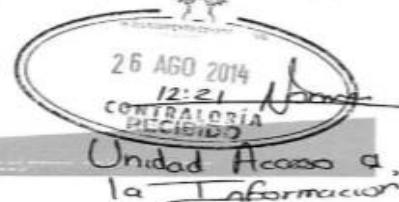
En respuesta al recurso de revisión de transparencia con número de folio 01534/INFOEM/IP/RR/2014, con relación a la solicitud número 000028/ZINACANT/IP/2014, de fecha cuatro de agosto del año en curso, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en la que particular respectivo manifiesta lo siguiente:

"... No se me proporcionaron todos los datos solicitados y en ningún momento se le aclaró el porqué no se me proporcionaron la información es muy deficiente, no está completa..." (sic)

Vista la solicitud número 000028/ZINACANT/IP/2014, de fecha cuatro de agosto del año en curso en la que el particular respectivo solicito literalmente lo siguiente:

1.- *se me informe el estado actual del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio de san miguel en Zinacantepec México (SIC); se le dio respuesta a través del oficio número DDU/463/14, haciendo mención que de los archivos que obran en esta Unidad Administrativa Municipal no se encontró dato alguno de que exista autorización de Conjunto Urbano en el inmueble ubicado en Mariano Matamoros esquina 3 de Mayo, Barrio de San Miguel en este Municipio.*

2.- *se me informe si ya se otorgó clave catastral a los inmuebles del fraccionamiento ubicado en la calle ampliación matamoros en el barrio de san miguel Zinacantepec México (SIC); No está dentro de las facultades de Desarrollo Urbano Municipal el proporcionar si existen claves catastrales de dichas viviendas; aunado a que en el oficio DDU/463/14, ya se mencionó que con la firma del "Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Escrituración del predio ubicado en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de la Veracruz en este municipio", se regulará el suelo y la tenencia de la tierra sobre dicho inmueble; así los propietarios originales de dicho predio otorgarán la escrituración a favor del I.M.E.V.I.S, logrando la subdivisión de lotes resultantes, así los poseedores, previa aportación que entreguen en la Delegación Toluca del I.M.E.V.I.S. realizarán los trámites de escrituración y regularización incluyendo inscripción catastral, construcción así como las que haya lugar.*



**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**



**3.- se me informe si ya se regularizo o está por regularizarse la construcción de las 150 casas que componen el fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros en el barrio de Zinacantepec México (SIC); a lo que se respondió a través del oficio número DDU/463/14, comentando que el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Zinacantepec, acordó la regularización de la Unidad Magisterial, ubicada en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de San Miguel, a través de la firma del "Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Escrituración del predio ubicado en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de la Veracruz en este municipio"**

**4.- se me informe si es cierto que se cambiaron los planos originales del fraccionamiento por otro en desarrollo urbano del ayuntamiento para vender las áreas verdes del fraccionamiento que se ubica en la calle ampliación matamoros barrio san miguel en Zinacantepec México (SIC); referente a este punto se comento en el oficio en que se le da la respuesta que atendiendo al Principio de Auxilio a Particulares se le sugería dirigir su petición al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S. para mejor referencia sobre el tratamiento o el proceso de regularización del inmueble en comento.**

**6.- se me informe si desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México autorizo la construcción de locales comerciales así como departamentos en las áreas verdes del fraccionamiento (SIC); tocante a este punto toda vez que es un conjunto irregular se le comento a través del oficio DDU/463/14, que derivado de la firma del "Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Escrituración del predio ubicado en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de la Veracruz en este municipio"; este ayuntamiento procedería a la regularización incluyendo inscripción catastral, construcción así como las que haya lugar.**

**7.- se me informe a quien tiene registrado el ayuntamiento como representante legal de la constructora así como al representante del fraccionamiento ante desarrollo urbano del ayuntamiento de Zinacantepec México (SIC); a través del oficio número DDU/463/14 se le hizo mención que derivado de la firma del "Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Escrituración del predio ubicado en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de la Veracruz en este municipio"; se contaba con el dato de que Ingenniero Delfino Rangel López es representante legal y/o administrador único de Arquitectura en Obras Prácticas.**

**8.- se me informe si el ayuntamiento de zinacantepec a llegado a un arreglo, convenio pacto o lo que sea con el sindicato de maestros, con la constructora arquitectura en obras prácticas s.a. de c.v. así como integrantes del fraccionamiento para la regularización del fraccionamiento. (SIC); se le dio a conocer a través del oficio número DDU/463/14 haciendo mención que con la firma del "Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Escrituración del predio ubicado en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de la Veracruz en este municipio"; que celebró por una parte por el Ingenniero Delfino Rangel López representante legal y/o administrador único de Arquitectura en Obras Prácticas y por otra parte, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S., el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado F.O.V.I.S.S.S.T.E. y el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, México, se regulará el suelo y la**

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**



**tenencia de la tierra sobre dicho inmueble; así los propietarios originales de dicho predio otorgarán la escrituración a favor del I.M.E.V.I.S, logrando la subdivisión de lotes resultantes, así los poseedores, previa aportación que entreguen en la Delegación Toluca del I.M.E.V.I.S. realizarán los trámites de escrituración y regularización incluyendo inscripción catastral, construcción así como las que haya lugar.**

**9.- se me informe si desarrollo urbano del gobierno del estado ya dio la licencia de construcción del fraccionamiento para que se regularice (S/C); referente a este cuestionamiento la Dirección de Desarrollo Urbano, realizará la regularización de las construcciones una vez que se dé cumplimiento al multicitado convenio.**

**10.- se me informe quien de desarrollo urbano del ayuntamiento es la persona de verificar las obras del barrio san miguel que estas se encuentren en regla y con licencia de construcción. (S/C), tocante a este punto la respuesta es la Dirección de Desarrollo Urbano, que realizará la regularización de las construcciones una vez que se dé cumplimiento al multicitado convenio.**

Las anteriores respuestas fueron respondidas con fundamento en los numerales 11, 12 fracción XVII, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones, que obre en sus archivos, que no sea clasificada como reservada y que no contenga datos personales.

Reiterando al particular que con fundamento en el artículo 12 fracción I de la Ley en la materia, una vez signado dicho convenio, se podrá consultar o bien solicitar copia para mejor referencia del estado que guarda dicho inmueble.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ROBERTO CAMPOS FABELA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C.c.p.  
Archivos  
RCF/JCR

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2013-2015

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



**Zinacantepec**  
valor que da resultados

Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección: Tesorería Municipal  
Oficio No: PM/TM/1057/2014

Zinacantepec, México. Agosto 25 de 2014

**CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención al oficio CM/UI/0048/2014 de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, en el cual solicita que se le informe los fundamentos y motivos que dieron origen a la respuesta que le fue remitida por un servidor por medio del oficio con número TM/CM/938/2014 de fecha seis de agosto de dos mil catorce, relativo a la *Solicitud de Información Pública* con número de folio 00028/ZINACANT/IP/2014, en la que se requiere información sobre la asignación de claves catastrales a los inmuebles del fraccionamiento ubicado en calle ampliación Matamoros, en el Barrio de San Miguel, Zinacantepec, México, al respecto le reitero que a la fecha no se han asignado claves catastrales a ningún fraccionamiento conocido como de los maestros o Zinacantepec, cuya ubicación sea en la calle ampliación Matamoros, Barrio San Miguel, Zinacantepec, México, toda vez que no se ha presentado ante esta dependencia la autorización de lotificación emitida por la autoridad competente, obligación que está establecida en el artículo 175 bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**TESORERÍA**

L. C. C. NÉSTOR IGNACIO ORTEGA GONZÁLEZ  
TESORERO MUNICIPAL

27 AGO 2014  
15:40  
CONTRALORÍA

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 01531/INFOEM/IP/RR/2014 fue turnado a la Comisionada **Josefina Román Vergara**, a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió su respuesta, esto es, el veintidós de agosto de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó vía electrónica el día veinticinco de agosto de dos mil catorce, esto es, al siguiente día hábil, descontando del cómputo del término los días veintitrés y veinticuatro de agosto de dos mil catorce, por tratarse de sábado y domingo, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el sujeto obligado; así como, la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO. Análisis de las causales de sobreseimiento.** Tal y como se mencionó al inicio del presente medio de impugnación, el particular solicitó del Sujeto Obligado; información relativa al fraccionamiento denominado *de los maestros*

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

*o zinacantepec ubicado en la calle ampliación matamoros, barrio san miguel cerca del Barrio de la Veracruz, Zinacantepec, Estado de México* consistente en lo siguiente:

1. Estado Actual del fraccionamiento;
2. Si se otorgó clave catastral a los inmuebles del fraccionamiento;
3. Si la construcción de las ciento cincuenta casas del fraccionamiento ya se regularizó o está por regularizarse;
4. Si es cierto que se cambiaron los planos originales por otros en la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, para vender las áreas verdes del fraccionamiento;
5. Si el Ayuntamiento autorizó la construcción de locales comerciales y departamentos en las áreas verdes del fraccionamiento;
6. Se le informara a quien se tiene registrado en el Ayuntamiento como representante legal de la Constructora; así como al del fraccionamiento;
7. Se le informara si existe algún arreglo, convenio, pacto o similar para la regularización del ayuntamiento; ya sea con el Sindicato de Maestros, con la constructora *arquitectura en obras prácticas, S.A. de C.V.* o con integrantes del fraccionamiento;
8. Se le informara si Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado (*sic*) dio licencia de construcción del fraccionamiento para que se regularice; y
9. Se le informara quien es la persona de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado (*sic*) que verifica que las obras del *Barrio San Miguel* se encuentren en regla y con licencia de construcción.

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

Al respecto el Sujeto Obligado respondió al particular de la siguiente manera:

#	Solicitud	Respuesta
1.	Estado Actual del fraccionamiento.	<p><i>“...no se encontró dato alguno de que exista autorización de conjunto urbano en el inmueble ubicado en mariano matamoros esquina 3 de Mayo, Barrio de San Miguel en este Municipio”</i></p> <p><i>“Ahora bien, en fecha seis de marzo de dos mil trece se firmó el Convenio de Coordinación de Acciones entre el H. Ayuntamiento de Zinacantepec y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S., con el objeto de participar en la regulación de la tenencia de la tierra y el ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares, instrumentando programas de vivienda social.”</i></p> <p><i>“Con la firma de este Convenio, se puso en marcha el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Zinacantepec, en donde uno de los puntos a tratar es los referente a la regularización de la Unidad Magisterial ubicada en calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de San Miguel, la cual se encuentra a nombre de Arquitectura en Obras Prácticas, cuyo representante legal y/o Administrador</i></p>

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

	<p>único es el Ingeniero Delfino Rangel Pérez."</p> <p><i>"Producto de las sesiones del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Zinacantepec, se acordó la elaboración de un convenio para llevar a cabo la regularización general del Conjunto denominado Unidad Magisterial"</i></p> <p><i>"En fecha doce del presente mes y año se llevará a cabo la firma del "Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Escrituración del predio ubicado en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de la Veracruz en este Municipio"… cuyo objeto será establecer las bases conforme a las cuales el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S. regulará el suelo y la tenencia de la tierra sobre dicho inmueble; con la firma de dicho instrumento los propietarios originales de dicho predio otorgarán la escrituración a favor del I.M.E.V.I.S. logrando la subdivisión de lotes resultantes, así los poseedores, previa aportación que entregue a la Delegación Toluca del I.M.E.V.I.S realizarán los trámites de escrituración y regularización incluyendo inscripción catastral, construcción así como las que haya lugar"</i></p> <p><i>"En ese sentido, con fundamento en el artículo 12 fracción I de la Ley en la materia, una vez signado dicho</i></p>
--	--

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

		<p><i>convenio, se podrá consultar o bien solicitar copia para mejor referencia del estado que guarda dicho inmueble.” (Sic)</i></p> <p>(Oficio no. DDU/463/14)</p>
2.	Si se otorgó clave catastral a los inmuebles del fraccionamiento.	<p><i>“... no se han asignado claves catastrales a ningún fraccionamiento conocido como de los maestros o Zinacantepec, cuya ubicación sea en la calle ampliación Mariano Matamoros, Barrio San Miguel, Zinacantepec, México.”</i> (Oficio no. PM/TM/938/2014)</p>
3.	Si la construcción de las ciento cincuenta casas del fraccionamiento ya se regularizó o está por regularizarse.	<p>De la respuesta al cuestionamiento marcado con el numeral 1 se infiere que las construcciones no se han regularizado y que mediante el Convenio se regularizarán.</p> <p>(Oficio no. DDU/463/14)</p>
4.	Si es cierto que se cambiaron los planos originales por otros en la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, para vender las áreas verdes del fraccionamiento.	<p>No se dio respuesta en específico; sin embargo, se infiere que el predio en cuestión no está regularizado.</p> <p>(Oficio no. DDU/463/14)</p>

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

5.	Si el Ayuntamiento autorizó la construcción de locales comerciales y departamentos en las áreas verdes del fraccionamiento.	<p>De la respuesta al cuestionamiento marcado con el numeral 1 se infiere que las construcciones no se han regularizado y que mediante el Convenio se regularizarán.</p> <p>(Oficio no. DDU/463/14)</p>
6.	Se le informara a quien se tiene registrado en el Ayuntamiento como representante legal de la Constructora; así como al del fraccionamiento.	<p><i>"Con la firma de este Convenio, se puso en marcha el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Zinacantepec, en donde uno de los puntos a tratar es los referente a la regularización de la Unidad Magisterial ubicada en calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de San Miguel, la cual se encuentra a nombre de Arquitectura en Obras Prácticas, cuyo representante legal y/o Administrador único es el Ingeniero Delfino Rangel Pérez."</i></p> <p>(Oficio no. DDU/463/14)</p>
7.	Se le informara si existe algún arreglo, convenio, pacto o similar para la regularización del ayuntamiento; ya sea con el Sindicato de Maestros, con la constructora arquitectura en obras	<p><i>"Ahora bien, en fecha seis de marzo de dos mil trece se firmó el Convenio de Coordinación de Acciones entre el H. Ayuntamiento de Zinacantepec y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S., con el objeto de participar en la regulación de la tenencia de la tierra y el ordenamiento de los asentamientos humanos</i></p>

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

	<p>prácticas, S.A. de C.V. o con integrantes del fraccionamiento.</p>	<p><i>irregulares, instrumentando programas de vivienda social.”</i></p> <p><i>“Con la firma de este Convenio, se puso en marcha el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Zinacantepec, en donde uno de los puntos a tratar es los referente a la regularización de la Unidad Magisterial ubicada en calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de San Miguel, la cual se encuentra a nombre de Arquitectura en Obras Prácticas, cuyo representante legal y/o Administrador único es el Ingeniero Delfino Rangel Pérez.”</i></p> <p><i>“Producto de las sesiones del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Zinacantepec, se acordó la elaboración de un convenio para llevar a cabo la regularización general del Conjunto denominado Unidad Magisterial”</i></p> <p><i>En fecha doce del presente mes y año se llevará a cabo la firma del “Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Escrituración del predio ubicado en Calle Mariano Matamoros esquina 3 de mayo, Barrio de la Veracruz en este Municipio”... cuyo objeto será establecer las bases conforme a las cuales el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social I.M.E.V.I.S. regulará el suelo y la tenencia de la tierra sobre dicho inmueble;</i></p>
--	---	--

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

		<p><i>con la firma de dicho instrumento los propietarios originales de dicho predio otorgarán la escrituración a favor del I.M.E.V.I.S. logrando la subdivisión de lotes resultantes, así los poseedores, previa aportación que entregue a la Delegación Toluca del I.M.E.V.I.S realizarán los trámites de escrituración y regularización incluyendo inscripción catastral, construcción así como las que haya lugar”</i></p> <p><i>“En ese sentido, con fundamento en el artículo 12 fracción I de la Ley en la materia, una vez signado dicho convenio, se podrá consultar o bien solicitar copia para mejor referencia del estado que guarda dicho inmueble.”</i>  <i>(Sic)</i></p> <p>(Oficio no. DDU/463/14)</p>
8.	Se le informara si Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado (sic) dio licencia de construcción del fraccionamiento para que se regularice.	De la respuesta al cuestionamiento marcado con el numeral 1 se infiere que las construcciones no se han regularizado y que mediante el Convenio se regularizarán.  (Oficio no. DDU/463/14)
9.	Se le informara quien es la persona de Desarrollo Urbano del Gobierno	No se da respuesta.

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

	del Estado ( <i>sic</i> ) que verifica que las obras del <i>Barrio San Miguel</i> se encuentren en regla y con licencia de construcción.	
--	--	--

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso el presente medio de impugnación argumentando, en términos generales, que no se le proporcionaron todos los datos solicitados ni se le aclaró por qué no se le aportaron.

Posteriormente, el Sujeto Obligado rindió su Informe de Justificación mediante el cual con los oficios números DDU/463-1/14 y PM/TM/1057/2014, ambos de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, signados por el Director de Desarrollo Urbano y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, respectivamente; reitera la respuesta de las solicitudes de acceso a la información, marcadas con los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del presente Considerando.

Por otra parte, respecto del numeral 4, relativo a si es cierto que se cambiaron los planos originales por otros en la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, para vender las áreas verdes del fraccionamiento denominado *de los maestros o zinacantepec* ubicado en la calle *ampliación matamoros, barrio san miguel* cerca del *Barrio de la Veracruz, Zinacantepec, Estado de México*; manifiesta que derivado del oficio con el que dio respuesta, atendiendo al principio de auxilio a particulares se le sugirió dirigir su petición al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para mejor referencia sobre el tratamiento o el proceso de regularización del inmueble en

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

comento (máxime que como ya se mencionó se infiere que el predio en cuestión no está regularizado).

Finalmente, por cuanto hace a la solicitud de acceso a la información marcada con el arábigo 9, relativa a quien es la persona de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado (*sic*) que verifica que las obras del *Barrio San Miguel* se encuentren en regla y con licencia de construcción; informó al particular que la Dirección de Desarrollo Urbano es el área que realizará la regularización de las construcciones, una vez que se dé cumplimiento al multicitado Convenio.

Bajo ese contexto, esta Autoridad se avocó al estudio en específico de la solicitud de origen, de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, de las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer por el recurrente; así como, de las manifestaciones descritas en el Informe de Justificación y concluyó que el presente medio de impugnación quedó sin materia.

Loa anterior es así, puesto que con el pronunciamiento del Sujeto Obligado, a través del Informe de Justificación, modificó su respuesta y remite los documentos por medio de los cuales, de manera puntual, da contestación a cada uno de los nueve cuestionamientos que en su momento requirió el particular, tal y como se puede apreciar claramente a lo largo del presente Considerando.

Por todo lo antes expuesto, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, puesto que se dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, y por ende el presente recurso no tiene materia de actuación. Tal y como se desprende del precepto legal en cita:

*"Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:*

...

*III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."*

*(Énfasis añadido)*

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que, se reitera, el medio de impugnación quedó sin materia, puesto que se satisfizo el requerimiento de información del hoy recurrente.

En consecuencia, ante lo expuesto y fundado se resuelve:

**PRIMERO.** Se *SOBRESEE* en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

**SEGUNDO.** *REMÍTASE* vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

**TERCERO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO** al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución; los archivos remitidos vía Informe de Justificación; así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnar la presente vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEL MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA**  
COMISIONADA PRESIDENTE

**EVA ABAID YAPUR** **ARLEN SIU JAIME MERLOS**  
COMISIONADA COMISIONADA

**Recurso de Revisión:** 01531/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Zinacantepec  
**Comisionado** Josefina Román Vergara  
**Ponente:**

**JAVIER MARTÍNEZ CRUZ**

COMISIONADO

**ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

COMISIONADA

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

*BCM/CBO*